



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-031-2022 – 25 de agosto de 2022

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima séptima sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-10.

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos



| Sello Digital | No. Certificado | Fecha |
|--|----------------------|---|
| XXJxZc9e3ELxfrNXyYBGU6U4WT1aWcmqq25 McmqSttLxaz3WGTNURJh5iWRJSHlmz1UDzF GP/WANyS6VsrjwXpRsi/r/VFKI4b3SAVdiNnWlx E4iOiWw1GceDPpjlUJ0e3xd7MLKwI5+08iTHS8 O0G5iLLtbyKDYSAzpn9QkteSP5+slZcqlg6nso wxK2ssJp2KSux6+zPeJtqad3mMNoF7X2F8Fk WPY7+wsQh7MCV4aNqUDGn5pPCxgX/IZFi5 VsuV/87M2UNlrLeACU+ugzDDMqoW/AmdxZix fFJTmFbRGZyUAjFC/R6BiGqXqKinaXc1WqFG FwSIsa9QNNqkYzQ== | 00001000000511731923 | jueves, 25 de agosto de 2022,05:31 p. m. FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA |
| YF9f69n+7abRoJPY4n5tOqp+79aWbekfAl8pdF wwc9NKSm5lIn0AnPvItYfiWnbYnXBaM87F7V 0aNMyLkTLhE2/Tn6sXZU+8M06VtNpqbYUvL RehCLuSiDqs1xLN1jy48E6iFb5Gui4aDqsKNvZ snwkLtSrSBwvBUfkUk+3urzDgA+JTnnROsIHs 86zKzGmF8Bk+eHRcOPCYOovleyU4AFUs3 pfmNjshkp4f6+9be00LMoAljT7qX5rqidtxMAfQL ULuXwMVs99ZrmzfwdsQH+YJ/obLCsguFMLZ 5rr5rZvsNGqT1zFMA7NvSEnc7Qoo49DWtonR dZcgNPIRLN8qw== | 00001000000510304919 | jueves, 25 de agosto de 2022,04:55 p. m. KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA |

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

27ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buena tarde. Hoy, catorce de julio de dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y un minutos, celebramos la sesión ordinaria número veintisiete del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, de manera presencial en la sede oficial de esta Comisión.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico quien dará fe respecto de los Comisionados que se encuentran presentes en esta sesión.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes en esta sesión todos los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; José Eduardo Mendoza Contreras; Ana María Reséndiz Mora y Alejandro Faya Rodríguez.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento.

Pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacer alguna modificación a la misma?

Si bien, por mi parte, quisiera poner a su consideración discutir en una sesión posterior el expediente identificado como CNT-153-2021, en razón de que considero que requiero más tiempo para su análisis.

Si alguien no tiene alguna petición adicional que hacer, les pediría que expresaran si están de acuerdo con lo antes planteado y así modificar el Orden del Día.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

Entonces procedo al desahogo.

Y como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la vigésim[a] cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios a la misma, les pediría que expresaran si están de acuerdo en su aprobación.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, de acuerdo.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la [vigésima cuarta] sesión [ordinaria] de Pleno celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós.

BGHR: Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Pegasus Holdings III, LLC, Pegasus Merger Co. y Tenneco, Inc, que corresponde al expediente CNT-[0]52-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, [Comisionada] Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición, por parte de Pegasus Holdings [III, LLC (“Pegasus Holdings”)], del cien por ciento (100%) de las acciones en circulación emitidas por Tenneco [Inc. (“Tenneco”)], según describo estas partes en mi proyecto, a través de una fusión de [Pegasus Merger Co.] “Pegasus Sub” con Tenneco, subsistiendo esta última como sociedad fusionante.

La operación [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Se observa también que, como uno de los efectos de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud, de ello considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero su autorización.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 1 párrafo, 5 renglones y 9 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-052-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Elliott Investment Management L.P.; Neptune BidCo US Inc.; Neptune Intermediate Jersey Limited; Brookfield Private Equity Holdings, LLC; Nielsen Holdings, PLC. y otros, que corresponde al expediente CNT-[0]61-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta por parte de Elliott Investment Management L.P. (en adelante, "EIM"), Brookfield Asset Management Inc. (en adelante, "Brookfield"), Purple Green Investment [Pte. Ltd] (en adelante, "Purple") y ATIC Third International Investment Company [LLC] (en adelante, "Mubadala") (conjuntamente son, los "Compradores"), [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones de Nielsen Holdings, PLC. (en adelante, "Nielsen"), [REDACTED] B [REDACTED]

Como resultado, en México, los Compradores adquirirán participación indirecta [REDACTED] B [REDACTED]

La operación no actualiza las fracciones II y III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Incluye una cláusula de no competencia que cumple con los parámetros de la Comisión, por lo que se considera con pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

[REDACTED] B [REDACTED]

De todo esto y las partes, una descripción más detallada está en la ponencia.

Entonces por lo anterior, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Eliminado: 2 párrafos, 7 renglones y 34 palabras.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?
Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-061-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración notificada por de Nugil S.A.S., que corresponde al expediente CNT-[0]80-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, Nugil S.A.S. (“Nugil”) notificó a esta Comisión su intención de realizar una concentración conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de Nugil, de entre el veintiséis por ciento (26%) y hasta el treinta y dos punto cinco [por ciento] (32.5%) de las acciones ordinarias, suscritas, pagadas y en circulación de Grupo Argos S.A. a través de una oferta pública de adquisición.

La operación no cuenta con cláusula de no competencia.

Del análisis de la concentración y de lo manifestado por Nugil, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, mi recomendación al Pleno es autorizar la realización de la concentración notificada relativa al expediente en que se actúa, en los términos propuestos en el proyecto de resolución.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 1 párrafo, 4 renglones y 4 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-080-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como quinto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Edizione S.p.A.; y Blackstone Infrastructure Associates (Lux) S.á. r.l., que corresponde al expediente CNT-[0]81-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: La operación consiste en el lanzamiento de una oferta pública voluntaria por parte de Edizione [S.p.A. (“Edizione”)] y [Blackstone Infrastructure Associates (Lux) S.á r.l.] “BIA” para la compra indirecta, [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones ordinarias en circulación de Atlantia [S.p.A.], [REDACTED] B [REDACTED] en los términos que describo y detallo en mi proyecto de resolución.

Como resultado de la operación, Edizione y BIA adquirirán participación indirecta en ocho subsidiarias mexicanas [REDACTED] B [REDACTED]

La operación cuenta con cláusula de no competir.

Actualmente, Atlantia es una entidad pública, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En relación con BIA, otro de los adquirentes [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otra parte, como resultado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto y conformidad con información del expediente, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de lo anterior, considero que la operación tendría pocas probabilidades de afectar la competencia y esta Ponencia sugiere su autorización.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Eliminado: 15 renglones y 51 palabras.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?
Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-081-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como sexto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Servicios de Construcciones Técnicas Geoclasa, S.A. de C.V.; Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. y otro, que corresponde al expediente CNT-[0]84-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación notificada consiste en la capitalización por parte de Servicios de Construcciones Técnicas Geoclasa, S.A. de C.V. ["Geoclasa"] y Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ["Mota"] de los derechos sobre aportaciones para futuros aumentos de capital ("AFACs", en adelante) de los que son titulares en la Sociedad Objeto. Como resultado de la operación, Geoclasa y Mota serán propietarios [REDACTED] B [REDACTED] respectivamente, del capital social de la Sociedad Objeto, esto se puede ver en el Anexo I de la ponencia que se circuló.

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no incluye cláusula de no competencia, [REDACTED] B [REDACTED]

Todo esto se describe en la ponencia que se circuló.

Por lo tanto, se recomienda autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario sobre esta ponencia?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Eliminado: 2 renglones y 19 palabras.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-084-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como séptimo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento previsto en el artículo 133, fracción I, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo a la omisión de notificar dos concentraciones cuando legalmente debió hacerse dentro del expediente VCN-002-2022 y cedo de nueva cuenta la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

El dos de diciembre de dos mil veintiuno, el Pleno autorizó la concentración notificada en el expediente CNT-118-2021 de los agentes económicos Ainda, Energía & Infraestructura, [S.A.P.I. de C.V.] (en adelante, "AINDA"), Banco Invex... perdón, Banco Invex Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número 2695 (en adelante, "Fideicomiso 2695"); Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple... Institución de [Banca Múltiple]... haber permítame es que ya me perdí, INVEX Grupo Financiero, exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/3436 (en adelante, "Fideicomiso 3436"); Neology Inc. (en adelante, "Neology EUA"); Neology, S. de R.L. [de C.V.] (en adelante, "Neology MX"); y Controles Electromecánicos, S.A. de C.V. (en adelante, "CE").

El veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se concretó la suscripción total por parte de los Fideicomisos Inversionistas, administrados por AINDA, [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de Neology MX. Lo anterior fue informado a la Comisión, mediante escrito presentado el ocho de febrero de veinte veintidós (sic) [dos mil veintidós].

El once de febrero de este año, los Notificantes reconocieron que Enrique Martínez de Velasco Cortina (en adelante, "EMVC"), quien de acuerdo con los términos de la operación notificada, cedería su participación [REDACTED] B [REDACTED] en Neology MX a CE, [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

En este sentido, los efectos del acto que realizaron los Notificantes dieron lugar a que los Fideicomisos Inversionistas quedaran en asociación con EMVC y Neology EUA, y no en asociación con CE y Neology EUA como se había planteado en la operación notificada y como fue autorizado por el Pleno.

Por ello, al tratarse de actos distintos, se inició el procedimiento de verificación de una probable omisión a la obligación de notificar una transacción cuando legalmente debió hacerse.

La transacción consistió en: [i] la suscripción por parte de los Fideicomisos Inversionistas, administrados por AINDA, [REDACTED] B [REDACTED] del capital social de Neology MX, la cual se llevó a cabo el veintidós de diciembre del veinte veintiuno (sic) [dos mil veintiuno]; y [ii] la cesión por parte de EMVC de su participación [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] en el capital social de Neology MX a favor de Neology EUA, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Eliminado: 4 renglones y 29 palabras.

Como resultado de la transacción, los Fideicomisos Inversionistas: [i] adquirieron participación indirecta en el capital social de [REDACTED] B [REDACTED] y [ii] quedaron en asociación [REDACTED] B en el capital social de Neology MX.

En la ponencia que se presenta se describe cómo estas conductas fueron acreditadas por parte de la Secretaría Técnica y también se hace un recuento de... una vez acreditadas las conductas un recuento del daño causado, los indicios de intencionalidad, participación de los infractores en el mercado, duración de la práctica y afectación al ejercicio de las atribuciones de la Comisión, así como la gravedad de la conducta y la capacidad económica de las partes.

También se hace una referencia a la multa máxima que podría ser aplicada y al final de la ponencia una vez haciendo todas estas... estos ajustes se presenta la imposición de multas a Neology MX, EMVC, el Fideicomiso 2695, el Fideicomiso 3436 y Neology EUA.

Asimismo, se hace un análisis de la transacción que ya describí, digamos, en la parte de los antecedentes y se concluye que esta transacción actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, incluye cláusula de no competencia que cumple con los criterios de la Comisión para considerar que no conlleva riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que, se recomienda autorizar la transacción.

Eso es todo.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, estoy de acuerdo con el proyecto.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor del proyecto.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor del proyecto presentado por el Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

Para el siguiente punto...

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir la resolución del expediente VCN-002-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Una disculpa, Secretario Técnico.

Para el siguiente punto de la Orden del Día, toda vez que me encuentro excusada de dicho asunto desde el diez de noviembre del dos mil dieciséis, cedo el micrófono al Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez] para que me supla en el siguiente caso y procedo a salir de la sala para que se dé fe de ello y prosigan en el desahogo de la Orden del Día.

Eliminado: 4 renglones y 28 palabras.

FGSA: Hago constar que la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez salió de la sala de Pleno.

AFR: Como octavo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución que deba de ser emitida dentro del expediente IO-003-2015 en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica Radiodifusión y Telecomunicaciones con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, que corresponde al expediente mencionado y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionado [Presidente].

Al igual que la ponencia anterior, no omito decir que ésta podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Como antecedentes tenemos que, el veinte de abril del dos mil diecisiete, el Pleno de la Comisión dictó la resolución mediante la cual, entre otras cuestiones, menciono: (i) se acreditó la responsabilidad de [REDACTED] B [REDACTED] por haber incurrido en las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9, fracción, III, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril del dos mil doce, la cual estuvo vigente y por ende es aplicable a los hechos realizados hasta el seis de julio de dos mil catorce [“Ley Anterior”] y se le impuso una multa; y (ii) se acreditó la responsabilidad de [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] por haber participado directamente en representación de [REDACTED] B [REDACTED] en las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9, fracción, III, de la Ley Anterior y se le impuso una multa a cada uno de ellos.

Al respecto [REDACTED] B [REDACTED] A [REDACTED] solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de diversos actos, entre otros, la resolución citada.

Por razón de turno, conoció de dicho amparo el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones [con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República (“Juzgado Especializado”)], registrado bajo el número de expediente [REDACTED] B [REDACTED] [“Amparo”].

Seguido el procedimiento correspondiente, el Juzgado Especializado dictó la sentencia respectiva el [REDACTED] B [REDACTED] en la que, entre otras cosas... en la que, entre otras cuestiones, se resolvió conceder el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a los quejosos contra la resolución dicta el veinte de abril de dos mil diecisiete en el expediente administrativo IO-003-2015, para los efectos establecidos en el considerando octavo de dicha sentencia.

Inconformes con la sentencia referida, los quejosos interpusieron recurso de revisión. Por razón de turno, correspondió el conocimiento del asunto al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones [con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la

Eliminado: 1 renglón y 46 palabras.

República (“Tribunal Especializado”)), el cual, por acuerdo de su presidente registro el asunto con el número de expediente [REDACTED] B [“Amparo en Revisión”].

En sesión del [REDACTED] B el Tribunal Especializado resolvió el Amparo en Revisión y determinó, entre otras cuestiones, confirmar la sentencia emitida por el Juzgado Especializado, y conceder el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a los quejosos [“Ejecutoria”].

Finalmente, el [REDACTED] B se notificó a esta autoridad el acuerdo del [REDACTED] B emitido por el Juzgado Especializado dentro del Amparo. Mediante dicho acuerdo se ordenó a la Comisión dar cumplimiento a la Ejecutoria citada.

En el cumplimiento los efectos de la Ejecutoria son los siguientes:

[i] El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica deje insubsistente la resolución del veinte de abril de dos mil diecisiete, dictada por (sic) el expediente IO-003-2015.

[ii] Dicte otra en que analice [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] prescindiendo de considerar que aquellos formularon manifestaciones en el escrito de contestación al dictamen de probable responsabilidad en el sentido de que [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED]

iii. Individualice la sanción sin incurrir en los vicios de motivación sobre daño causado evidenciados en esta ejecutoria, y prescinda de aplicar factores no previstos en la norma al determinar la imposición de la multa.

Es así que, en estricto cumplimiento a la ejecutoria el proyecto circulado propone dejar insubsistente la resolución emitida por el Pleno de esta Comisión el veinte de abril de dos mil diecisiete en el expediente IO-003-2015 únicamente para [REDACTED] B [REDACTED] A [REDACTED] y emitir otra en los términos del proyecto atendiendo a cabalidad las consideraciones y efectos establecidos en la Ejecutoria.

Finalmente, se subraya que respecto al resto de cada uno de los emplazados subsisten las multas impuestas con anterioridad, en atención a que la presente resolución únicamente tiene efectos a [REDACTED] B [REDACTED] A [REDACTED] A [REDACTED]

Es todo, Comisionado [Presidente].

AFR: A continuación, solicitaría a los Comisionados que expresen el sentido de su voto, por favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en el mismo sentido.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de tres votos por dar cumplimiento a la ejecutoria dicta por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en los términos del proyecto de resolución.

Eliminado: 4 renglones y 60 palabras.

Doy fe de que se integró a la sala de sesiones la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Muchas gracias a todos, ya de regreso.

Y no habiendo otro asunto que resolver, a menos que ustedes quieran plantear algo, se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con dos minutos del catorce de julio de dos mil veintidós.